



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 16 JUL. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 022-2013-SERNANP-DGANP-OAJ de fecha 10 de Julio de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa, y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2009-MINAM de fecha 26 de marzo de 2009, se establece el Santuario Nacional Pampa Hermosa, sobre una superficie de 11543.74 hectáreas, ubicado en el departamento de Junín, distritos de Huasahuasi y Chanchamayo de las provincias de Tarma y Chanchamayo respectivamente;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, con Resolución de Intendencia N° 059-2008-INRENA-IANP de fecha 16 de diciembre del 2008 se reconoce el Comité de Gestión de la Zona Reservada Pampa Hermosa, su Comisión Ejecutiva y se recomienda se adapte su reglamento de sesiones y funcionamiento a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

Que, el artículo 11° y 13° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que cada dos años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se llevará a cabo la renovación del reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas y de sus Reglamentos a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, con Resolución Directoral N° 019-2011-SERNANP-DGANP de fecha 29 de abril del 2011 se reconoce por el periodo de dos (02) años, la conformación de la



Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa y aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa, y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

Presidente	Representante de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi
Vicepresidente	Representante de la Municipalidad Distrital de San Ramón
Secretaria	Jefa del Santuario Nacional Pampa Hermosa
Vocal de Turismo	<u>Titular:</u> Representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico Productivo de San Ramón <u>Alternativo:</u> Representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de Huasahuasi
Vocal de Cultura	<u>Titular:</u> Representante de la Dirección Regional de Cultura Junín <u>Alternativo:</u> Representante del Área de Desarrollo Forestal del distrito de Huasahuasi
Vocal de Recursos Naturales y Medio Ambiente	<u>Titular:</u> Representante de la Asociación ICHICMARCALA <u>Alternativo:</u> Representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central
Vocal de Educación e Investigación	<u>Titular:</u> Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín <u>Alternativo:</u> Representante del Frente Cívico de Defensa de San Ramón





Vocal de Vigilancia Comunal	<u>Titular:</u> Representante del Centro Poblado San Antonio <u>Alternativo:</u> Representante del Centro Poblado Nueva Italia
-----------------------------	---

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.


Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

